



Ministerio de Salud "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

DISPOSICIÓN N° 3825

BUENOS AIRES, 30 MAY 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-19724-10-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C. solicita la cancelación de los Certificados detallados en el Anexo I de la presente Disposición.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro emite su informe técnico favorable.

Que la Dirección de Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

5.
A



Ministerio de Salud "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

DISPOSICIÓN N° **3 8 2 5**

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – CANCELÉNSE los Certificados detallados en el Anexo I de la presente Disposición, propiedad de la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C. de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley NC 16.463.

ARTICULO 2º. –Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE NC 1-47-0000-19724-10-3

DISPOSICIÓN NC:

3 8 2 5


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

ad




Ministerio de Salud "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

3825

ANEXO I

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Nº de Certificado	Nombre Comercial
38287	ALERGITIN / OXATOMIDE
38815	ATROPOL / FOSFATO SODICO DE CELULOSA
40874	BANCREX / BIFEMELANE
35795	BILEREX/ PIPROZOLINA
5879	CALLICIDA HANDEL / ACIDO SALICILICO, ACIDO LACTICO
33762	COMPARISON / TENOXICAM
41770	DINACUR / DIFENPIRAMIDA
37406	DIOCAM / PROGLUMETACINA MALEATO
33634	LAINEL / ACIDO NIFLUMICO
36007	LEMNIZON / TALAMPICILINA
40099	MARZOT / TOCAINIDA
42839	NABUMETONA / NABUMETONA
35021	NEURISTAN / TRIMETOZINA
34047	PLEYAR / CLOPILAMINA, CLOMINOLE
41616	RIMAS / MOCLOBEMIDA



Ministerio de Salud "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos

ANMAT.

33013	TETRANASE / TETRACICLINA, BROMELINA
43312	UROVITAL / YOHIMBINA CLORHIDRATO
46911	GEACIL/PROGLUMETACINA MALEATO

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-19724-10-3

DISPOSICIÓN N°:

3 8 2 5

Ad

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.